Naciones Unidas A/64/340*

Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 33 del programa provisional**
Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 63/95 de la Asamblea General, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"*La Asamblea General,*

1. *Encomia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por todo lo que ha hecho en el desempeño de la tarea que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. *Exige de nuevo* que Israel, la Potencia ocupante, de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro de las Naciones Unidas, coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en el informe del Comité Especial correspondiente al período examinado;

4. *Expresa su profunda preocupación* ante la crítica situación que existe desde el 28 de septiembre de 2000 en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, a raíz de las prácticas y medidas ilegales adoptadas por Israel, y condena especialmente todas sus actividades de asentamiento y la construcción del muro, así como el uso excesivo e

* Publicado nuevamente por razones técnicas.
** A/64/150.

Se ruega reciclar

indiscriminado de la fuerza contra la población civil, incluidas las ejecuciones extrajudiciales;

5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los miles de presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que éste requiera para visitar los territorios ocupados, a fin de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando al Comité Especial el personal que necesite para el desempeño de su labor;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Se asegure de que se dé la mayor difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información sobre sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) Le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomienda en la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado ‘Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados’.”

2. En una carta de fecha 4 de mayo de 2009 dirigida al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, como

parte de los preparativos para su misión sobre el terreno, solicitó el acceso irrestricto a los territorios ocupados con el fin de cumplir el cometido que le había confiado la Asamblea General en su resolución 63/95. El Comité Especial no recibió respuesta de las autoridades israelíes.

3. En la realización de su mandato el Comité Especial contó con el apoyo de diversos organismos de las Naciones Unidas, en particular de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y de las oficinas de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas en Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, que ayudaron a organizar la misión y prestaron apoyo in situ.

4. El Comité Especial llevó a cabo su misión sobre el terreno del 3 al 13 de agosto de 2009, visitando Egipto, Jordania y la República Árabe Siria. En los tres países, el Comité Especial se reunió con 33 testigos que representaban a organizaciones no gubernamentales palestinas, israelíes y sirias de los territorios ocupados, Israel y la República Árabe Siria.

5. En virtud de lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 8 de la resolución 63/95, se realizaron las actividades que se indican a continuación.

Departamento de Información Pública

6. El Departamento de Información Pública difundió información sobre la labor realizada por el Comité Especial entre agosto de 2008 y julio de 2009, utilizando los distintos medios a su disposición.

7. Por medio de su gama de servicios de noticias y otros productos informativos, el Departamento puso a disposición del público de todo el mundo información sobre la labor del Comité y sus conclusiones, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, mediante una difusión directa o por sus emisoras asociadas.

8. La Radio de las Naciones Unidas cubrió las actividades del Comité Especial, incluidas sus visitas a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, e informó sobre las declaraciones emitidas por el Comité Especial después de su misión al Oriente Medio.

9. En Internet, la información proporcionada en el Centro de Noticias de las Naciones Unidas, uno de los portales más visitados del sitio web de la Organización, siguió poniendo de relieve diversos asuntos relacionados con la situación en el Oriente Medio y los derechos humanos del pueblo palestino. De igual manera, la televisión de las Naciones Unidas dedicó especial atención a estos temas, incluso mediante las actividades de su sistema UNifeed y de transmisión en la web, como también lo hizo el Centro de Material Fotográfico de las Naciones Unidas (UN Photo), con lo que se aseguró una amplia distribución de productos multimedia a una audiencia mundial.

10. El Departamento también se encargó de la actualización y el mantenimiento de las páginas web sobre la cuestión de Palestina en los seis idiomas oficiales en la página sobre cuestiones mundiales del sitio web de las Naciones Unidas (www.un.org), con enlaces a otras páginas correspondientes, incluida la base de datos del sistema de información de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina (UNISPAL).

11. En la edición de 2006 del *Anuario de las Naciones Unidas*, publicada en 2009, se informó sobre las actividades del Comité Especial, en el capítulo dedicado al Oriente Medio. También en el período que abarca este informe, en iSeek, la plataforma mundial de comunicaciones de la Secretaría, se difundieron artículos sobre la labor y la seguridad del personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

12. La Biblioteca Dag Hammarskjöld continuó trabajando con la División de los Derechos de los Palestinos para digitalizar documentos antiguos de las Naciones Unidas a fin de incorporarlos al Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y al UNISPAL.

13. El informe del Comité Especial fue distribuido a funcionarios gubernamentales, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de enseñanza por medio de la red de centros de información de las Naciones Unidas. El Centro de Información en El Cairo organizó una conferencia de prensa, así como entrevistas televisadas a los miembros del Comité Especial. El Servicio de Información de las Naciones Unidas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sirvió de enlace entre los medios de comunicación y el Consejo de Derechos Humanos, que trató, durante el período de este informe, la cuestión de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

14. El Departamento organizó un programa de capacitación para 10 jóvenes periodistas palestinos del 27 de octubre al 5 de diciembre de 2008, en la Sede de las Naciones Unidas, en Washington, D.C., y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El programa, que estaba dirigido a profesionales de los medios impresos, comprendió importantes sesiones informativas sobre los derechos humanos, incluida la labor del ACNUDH y la función de los relatores especiales, así como información sobre la labor de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos relativa a los derechos humanos de los palestinos y otros árabes de los territorios ocupados. Se han iniciado los preparativos para el próximo programa de capacitación, que se dictará del 2 de noviembre al 11 de diciembre de 2009.

15. El folleto titulado “La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas” (DPI/2499), que se publicó en los seis idiomas oficiales en 2008, puede consultarse en la base de datos del UNISPAL en el sitio web de las Naciones Unidas. El folleto narra la trayectoria histórica del pueblo palestino desde el plan de partición de las Naciones Unidas de 1947, incluida su situación socioeconómica, las dificultades de carácter humanitario, los aspectos de derechos humanos y la evolución política.

16. Durante el período que abarca este informe, más de 300.000 visitantes vieron la exposición permanente sobre “La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas”, instalada en la ruta de las visitas guiadas en la Sede las Naciones Unidas. Otra exposición titulada “Los palestinos: 60 años de lucha y de esperanza inextinguible”, que estuvo instalada en la Sede de las Naciones Unidas en noviembre y diciembre de 2008, mostraba la vida de los palestinos en imágenes fotográficas impactantes. Las fotografías fueron tomadas como parte de un proyecto de empoderamiento de jóvenes fotógrafos palestinos mediante la capacitación en fotografía y dirección cinematográfica.

17. Además, la Dependencia de Información al Público del Departamento distribuyó a los visitantes más de 1.000 ejemplares del folleto “La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas”, en los seis idiomas oficiales.

18. Se produjo en árabe, inglés y español una versión itinerante de la exposición sobre "La cuestión de Palestina y las Naciones Unidas", que se refiere a los derechos humanos en el territorio palestino ocupado. La versión en español se expuso durante la Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina, así como en el Foro público de las Naciones Unidas en apoyo a la paz israelo-palestina, que tuvieron lugar en Santiago del 11 al 13 de diciembre de 2008.

19. La publicación *Las Naciones Unidas Hoy*, disponible en español, francés e inglés, incluye un examen de las actividades de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, en particular la participación en el proceso de paz en curso, la asistencia humanitaria a los refugiados palestinos, las medidas de promoción dirigidas a satisfacer las necesidades del pueblo palestino y el apoyo a la realización de sus derechos humanos.